

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA
EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES, DE LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL A LA DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 14 de octubre de 1992, aprobada mediante Resolución No. 92-2-1-1-0002606 de octubre 26 de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de noviembre de 1992.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES, otorgada el 24 de junio de 1999, ante el Notario Quinto del cantón Machala. ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99-2-1-1-0004590 de 16 DIC 1999
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora ingeniera Mayra Viviana Terán Astudillo Ramírez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Machala, de tránsito en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99-2-1-1-0004590 de 16 DIC 1999 aprobó el cambio de domicilio de la compañía EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

NMB/MLM

Guayaquil, 18 DIC 1999

U. Maty de...

Ab. [...]
Secretario General de la Superintendencia
de Compañías de Guayaquil

68124